



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 27 de abril de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	Nancy del Socorro Flórez Bolívar.
<b>Ejecutada</b>	Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. Cooperativa de Trabajo Asociado Integral y Asistencia en Liquidación.
<b>Radicado</b>	2021-236
<b>Auto de sustanciación</b>	577
<b>Asunto</b>	Requiere parte demandante allegue certificado actualizado

No obstante que el despacho procedió a la notificación de la demanda a la ejecutada Cooperativa de Trabajo Asociado Integral y Asistencia en Liquidación, al buzón electrónico de notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal, esta notificación no fue efectiva conforme constancia obrante en el numeral 28 del expediente digital. En consecuencia, y toda vez que dicho certificado data de hace más de 10 años, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, allegue certificado de existencia y representación legal de la ejecutada Cooperativa de Trabajo Asociado Integral y Asistencia en Liquidación actualizado, con no más de 3 meses de expedición.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 064 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 28 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--